UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 927 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 NOV 2013

Vistos los expedientes promovidos por Richar Guevara Chiquillan y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, Richar Guevara Chiquillan, Luis Enrique Ignacio Perez, Quiralina Sosa Mendoza, Emerson Llacsa Huayanay, Mirelly Mendoza Suxe, Edgar Huamán Sánchez, Sheila Eleodora Obregon Huaytalla y Luz Gabriela Tapahuasco Campos, ex Estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativa y Contables, Han Solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativa y Contables ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Richar Guevara Chiquillan, Luis Enrique Ignacio Perez, Quiralina Sosa Mendoza, Emerson Llacsa Huayanay, Mirelly Mendoza Suxe, Edgar Huamán Sánchez, Sheila Eleodora Obregon Huaytalla y Luz Gabriela Tapahuasco Campos;

Que, asimismo, el Consejo de la referida Facultad, en sesión de fecha 13 de noviembre de 2013, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico de Bachiller a favor de los solicitantes, según las Resoluciones del Consejo de Facultad Nros. 147, 148 y 160-2013-UNSCH-FCEAC-CF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ECONOMÍA a favor de los egresados:

1. RICHAR GUEVARA CHIQUILLAN
2. LUIS ENRIQUE IGNACIO PEREZ
3. QUIRALINA SOSA MENDOZA
4. EMERSON LLACSA HUAYANAY
5. MIRELLY MENDOZA SUXE
6. EDGAR HUAMÁN SÁNCHEZ
7. SHEILA ELEODORA OBREGON HUAYTALLA
8. LUZ GABRIELA TAPAHUASCO CAMPOS

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. ROBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ABOG. EDGARDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General